



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229-2016-MDEA

El Agustino, 04 de abril del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El Informe N° 076-2016-GEMU/MDEA emitido por la Gerencia Municipal, y el Informe N° 076-2016-GPLAN/MDEA emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, es decir, ejercen sus atribuciones como poder del Estado en su territorio, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1088 se aprobó la Ley de Creación del Sistema Nacional Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), disponiéndose que CEPLAN se constituye como órgano rector orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, siendo sus competencias de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos que garanticen la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, expidiendo las directivas que correspondan.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del CEPNA N° 026-2014-CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN denominada "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico".

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) es un instrumento de gestión que la Municipalidad de El Agustino requiere disponer para la consecución de sus fines y metas; su redacción, en el marco de las tipologías de los planes estratégicos identificados por la citada Directiva, se realiza en la Fase Institucional y desarrolla las acciones estratégicas de la Entidad para el logro de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de El Agustino.

Que, mediante el Informe N° 077-2016-GPLAN/MDEA de fecha 23 de marzo del 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señaló que al haberse conformado la Comisión de Planeamiento Estratégico con Resolución de Alcaldía N° 130-2016-MDEA, se requiere la conformación del Equipo Técnico, a través de una Resolución de Alcaldía, para dar inicio a las actividades preparatorias de elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI).

Que, a través del Informe N° 076-2016-GEMU/MDEA de fecha 30 de marzo del 2016, la Gerencia Municipal expresó su conformidad al Informe N° 077-2016-GPLAN/MDEA emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación del Despacho de Alcaldía y la elaboración de la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6, y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Palacio Municipal

Av. Riva Agüero N° 1358 – El Agustino • Central N° 715-2121

<http://www.mdea.gob.pe>





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL AGUSTINO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR INICIO al Proceso de Elaboración Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de El Agustino para el periodo 2016-2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFÓRMESE el Equipo Técnico para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de El Agustino, que estará integrado de la siguiente manera:

N°	CARGO
1	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
2	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
3	SUBGERENTE DE TALENTO HUMANO
4	SUBGERENTE DE IMAGEN INSTITUCIONAL


ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a los miembros del Equipo Técnico para la Elaboración del PEI y a los órganos competentes de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y demás órganos de la Municipalidad, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL AGUSTINO
ABOG. JORGE PIERRE ZAGUIRRE RETES
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE